

## ANEXO I

### GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES DE MIEMBROS DE TRIBUNALES LA PRUEBA DE ACCESO y ADMISIÓN

ACUERDO de 23 de octubre de 2019, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por el que se actualizan las gratificaciones por Servicios Especiales de miembros de Tribunales de Prueba de Acceso a la Universidad.

La Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, en reunión de fecha de 23 de octubre de 2019, acuerda incrementar las gratificaciones en un 2% respecto a las últimas aprobadas con un mínimo de un céntimo y que se concreta en:

| <b>1.- RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO:</b> |          |
|---|----------|
| <b>Retribución fija:</b>                  |          |
| Presidentes y Responsables de Sedes       | 425,11 € |
| Secretarios                               | 382,60 € |
| Vocales Correctores                       | 340,09 € |
| Vocales de Centro                         | 32,12 €  |

| <b>Retribución variable</b> (según número de alumnos): | Hasta 300 | De 301 a 500 | Exceso sobre 500 |
|--|-----------|--------------|------------------|
| Presidentes y Responsables de Sedes                    | 2,13 €    | 1,41 €       | 0,72 €           |
| Secretarios  | 1,92 €    | 1,26 €       | 0,64 €           |
| Vocales  | 1,71 €    |              |                  |
| Vocales de Centro                                      | 0,85 €    |              |                  |

| <b>2.- RETRIBUCIONES DEL P.A.S.:</b> |          |
|--------------------------------------|----------|
| <b>Retribución fija:</b>             |          |
| Personal Administrativo              | 123,97 € |
| Personal de Servicio                 | 49,59 €  |

| <b>Retribución variable</b> (según número de alumnos de cada sede): | Hasta 300 | De 301 a 500 | Exceso sobre 500 |
|---|-----------|--------------|------------------|
| Personal Administrativo   | 0,64 €    | 0,46 €       | 0,30 €           |
| Personal de Servicio  | 0,32 €    | 0,25 €       | 0,19 €           |

1. Los miembros de la Comisión Universitaria percibirán una gratificación idéntica a la que tenga quien sea Responsable de la Sede con mayor número de alumnos y alumnas.
2. Para el cálculo de la retribución variable de Presidentes y Secretarios o Secretarias de los Tribunales Únicos, se contabilizará como número de alumnos 200 más de los que tenga la sede más numerosa de cada Universidad.

3. Quienes se incorporen al tribunal para atender a las dobles y terceras correcciones, no percibirán retribución fija, pero se les garantizará una retribución variable mínima equivalente a la de 50 ejercicios.
4. En lo referente a la organización y gratificación por servicios especiales de miembros de Tribunales que corrijan los ejercicios de la Prueba de Acceso para Mayores de 25 y 45 años se aplicará el presente acuerdo sumando los exámenes de ambas pruebas.
5. Para el procedimiento de valoración de méritos de 40 años y entrevistas de 40 y 45 años, cada universidad aplicará las figuras y retribuciones de la tabla anterior que entienda más ajustadas a las necesidades de estos tribunales.

En Huelva, a 23 de octubre de 2019.

VºBº LA PRESIDENTA ACCTAL.

EL SECRETARIO

Fdo.: Ángela Sierra Robles

Fdo.: Alfonso Bengoa Díaz